

**MUNICIPIO DE QUIPAMA BOYACÁ  
CONCEJO**

**ACUERDO No. 25 de 2.002  
Noviembre 21 de 2.002**

**POR MEDIO DEL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE  
QUIPAMA PARA VIGENCIA FISCAL DEL DOS MIL TRES (2003).**

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE QUIPAMA BOYACA, EN USO DE SUS:  
ATRIBUCIONES LEGALES Y CONSTITUCIONALES, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 80 de la Ley 715 de 2001, define como *Norma Transitoria para la distribución de la Participación de Propósito General*. A partir del año 2002 y hasta el año 2004, inclusive, un porcentaje creciente de la Participación de Propósito General se distribuirá entre los municipios. de acuerdo con la presente Ley de la siguiente manera: El 60% en el 2002, el 70% en el 2003, y el 80% en el 2004. El porcentaje restante de la participación en cada uno de los años de transición, se distribuirá en proporción directa al valor que hayan recibido los municipios y distritos por concepto de Participación en los Ingresos Corrientes de la Nación en 2001.
2. Que el Departamento Nacional de Planeación mediante Oficio DDT-SFPT-703 de Septiembre 12 de 2002, recomienda que para la presupuestación de la vigencia 2003, la Administración Municipal deberá efectuar una proyección preliminar tomando como base los valores definitivos para la presente vigencia, 2002.
3. Que El artículo 78°. De la Ley 715 de 2001, autoriza a los municipios de 4ª, 5ª y 6ª categoría, para destinar libremente para inversión u otros gastos inherentes al funcionamiento de la administración municipal, hasta un veintiocho por ciento (28%) de los recursos que perciban por la Participación de Propósito General.
4. Que la asignación tomada por el municipio de Quipama para los sectores educación, salud, propósito general y asignaciones especiales del SGP para la Vigencia de 2003 es la siguiente:

<b>Educación</b>	<b>159.528.388,00</b>
<b>Salud</b>	<b>1.027.177.916,00</b>
<b>Proposito General</b>	<b>1.263.604.863,00</b>
Funcionamiento	353.809.361,64
<b>Proposito General</b>	<b>909.795.501,36</b>
Agua Potable	373.016.155,56
Recreación	63.685.685,10
Cultura	27.293.865,04
Otros Propositos	445.799.795,67
<b>Alimentación Escolar</b>	<b>38.713.384,00</b>

8. Que se debe hacer coherente el Presupuesto aprobado con las normas legales vigentes.

**ACUERDA**

**ARTICULO PRIMERO:** Fijense los cálculos de rentas y recursos de capital para la Vigencia de DOS MIL TRES 2003 en la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MTE (\$2.624.375.451,00) correspondientes al Presupuesto de Rentas del Municipio de Quipama, Boyacá.

<b>CODIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEFINITIVO</b>
<b>1000000</b>	<b>INGRESOS Y RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>2.624.375.451,00</b>
<b>1100000</b>	<b>INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>2.569.375.251,00</b>
<b>1110000</b>	<b>INGRESOS TRIBUTARIOS</b>	<b>42.850.300,00</b>
<b>1110100</b>	<b>IMPUESTOS DIRECTOS</b>	<b>17.250.100,00</b>
1110101	Impuesto Predial	15.000.000,00
1110102	Sobretasa Corporación Regional	2.250.000,00
1110103	Circulación y Transito	100
<b>1110200</b>	<b>IMPUESTOS INDIRECTOS</b>	<b>25.600.200,00</b>
1110201	Industria y Comercio	15.000.000,00
1110202	Rifas y juegos	2.000.000,00
1110203	Guía para movilización de ganado	2.000.000,00
1110204	Espectaculos publicos	1.000.000,00
1110205	Deguello ganado menor	1.000.000,00
1110206	Extraccion de materiales	100.000,00
1110207	Vendedores Ambulantes	500.000,00
1110208	Aeródromo	3.000.000,00
1110209	Comercio de Esmeraldas	100
1110210	Movilización Río Minero/ Quípama	100
1110211	Licencias de Construcción	1.000.000,00
<b>1120000</b>	<b>INGRESOS NO TRIBUTARIOS</b>	<b>2.526.524.951,00</b>
<b>1120100</b>	<b>TASAS</b>	<b>22.500.100,00</b>
1120101	Acueducto	6.000.000,00
1120102	Alcantarillado	2.500.000,00
1120103	Aseo y recolección de Basuras	7.000.000,00
1120104	Plaza Mercado	5.000.000,00
1120105	Servicio de Matadero	2.000.000,00
1120106	Otras Tasas y/o subsidios	100
<b>1120200</b>	<b>MULTAS</b>	<b>4.000.000,00</b>
1120201	Multas Varias	4.000.000,00
<b>1120300</b>	<b>RENTAS CONTRACTUALES</b>	<b>10.000.000,00</b>
1120301	Arrendamiento de Bienes Inmuebles	5.000.000,00
1120302	Alquiler de Maquinaria	5.000.000,00
<b>1120400</b>	<b>PARTICIPACIONES</b>	<b>2.490.024.551,00</b>
<b>1120401</b>	<b>SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES SGP</b>	<b>2.489.024.551,00</b>
1120401,1	Nuevo. Sector Educación	<b>159.528.388,00</b>
1120401,2	Nuevo. Sector Salud	1.027.177.916,00

1120401,3	Nuevo.Proposito General	1.263.604.863,00
1120401,4	Nuevo. Alimentación Escolar	38.713.384,00
<b>1120402</b>	<b>OTRAS PARTICIPACIONES</b>	<b>1.000.000,00</b>
1120402,1	Participacion por deguello de ganado mayor	1.000.000,00
<b>1120500</b>	<b>APORTES</b>	<b>100,00</b>
1120501	Otros ingresos	100,00
<b>1120600</b>	<b>REGALIAS</b>	<b>200</b>
1120601	Regalias de Esmeraldas	100
1120602	Otras Regalias	100
<b>1200000</b>	<b>RECURSOS DE CAPITAL</b>	<b>55.000.200,00</b>
1210000	Recuperacion de Cartera	15.000.000,00
1220000	Rendimiento de Operaciones Financieras	40.000.000,00
1230000	Recursos del Credito	100
1240000	Excedentes Financieros	100

**ARTICULO SEGUNDO:** Fijase el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Municipio de Quipama, Boyacá, para la vigencia fiscal de DOS MIL TRES 2003 en la suma de **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MTE (\$2.624.375.451,00)**, de acuerdo al siguiente pormenor:

**SEGUNDA PARTE  
PRESUPUESTO DE GASTOS**

<b>CÓDIGO</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>DEFINITIVO</b>
<b>2000000</b>	<b>PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>2.624.375.451,00</b>
<b>2100000</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>436.088.357,39</b>
<b>2100100</b>	<b>SERVICIOS PERSONALES</b>	<b>311.681.092,30</b>
<b>2101100</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>43.794.215,44</b>
2101101	Sueldo personal de nomina	5.823.613,25
2101102	Prima de Vacaciones	242.650,55
2101103	Prima de Navidad	485.301,10
2101104	Prima de Servicio	242.650,55
2101105	Honorarios y transporte de Concejales	34.000.000,00
2101106	Capacitación Concejo Municipal	3.000.000,00
<b>2102000</b>	<b>ALCALDÍA</b>	<b>236.146.540,19</b>
2102101	Sueldo Personal de nomina	127.826.587,20
2102102	Prima de vacaciones	5.326.107,80
2102103	Prima de Navidad	10.652.215,60
2102104	Indemnización por Vacaciones	6.240.000,00
2102105	Prima de Servicio	5.326.107,80
2102106	Remuneración por servicios personales, Técnicos y	75.415.361,79
2102107	Bonificacion por dirección	5.360.160,00
<b>2103000</b>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>31.740.336,67</b>
2103101	Sueldo Personal de nomina	26.438.860,00
2103102	Prima de vacaciones	1.117.869,17
2103103	Prima de Navidad	2.205.738,33
2103104	Prima de Servicio	1.117.869,17
2103105	Indemnización por Vacaciones	860.000,00

<b>2100200</b>	<b>GASTOS GENERALES</b>	<b>51.327.425,00</b>
<b>2101000</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>8.707.425,00</b>
2101201	Compra de Equipo	2.000.000,00
2101202	Materiales y Suministros	1.000.000,00
2101203	Viáticos y Gastos de Viaje	588.500,00
2101204	Seguros	4.048.925,00
2101205	Servicios Públicos	1.070.000,00
<b>2102000</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>37.600.000,00</b>
2102201	Compra de Equipo	4.000.000,00
2102202	Materiales y Suministro	5.000.000,00
2102203	Viáticos y Gastos de viaje	5.000.000,00
2102204	Seguros	2.500.000,00
2102205	Impresos y Publicaciones	2.000.000,00
2102206	Comunicaciones y Transportes	2.250.000,00
2102207	Servicios Públicos	6.000.000,00
2102208	Celebración día del Campesino	3.000.000,00
2102209	Inhumación de cadáveres	2.000.000,00
2102210	Fondo e Compensación Municipal	2.800.000,00
2102211	Fondo de vigilancia y seguridad	1.300.000,00
2102212	Gastos Judiciales y notariales	200.000,00
2102214	Aporte Federación Colombiana de Municipios	840.000,00
2102215	Unidad de Servicios públicos	10.000,00
2102216	Gastos electorales	500.000,00
2102217	Atención integral a la población desplazada	200.000,00
<b>2103000</b>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>5.020.000,00</b>
2103201	Materiales y Suministros	500.000,00
2103202	Compra de Equipo	2.000.000,00
2103203	Viáticos y gastos de viaje	1.000.000,00
2103204	Seguros	520.000,00
2103205	Comunicaciones y transporte	500.000,00
2103206	Servicios Públicos	500.000,00
<b>2100300</b>	<b>TRANSFERENCIAS</b>	<b>73.079.840,09</b>
<b>2101000</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	<b>8.383.521,68</b>
2101301	Cesantías	1.060.000,00
2101302	Aportes Patronales y Seguridad Social	6.799.396,50
2101303	CONFABOY SENA ICBF INTECNICOS ESAP	524.125,18
<b>2102000</b>	<b>ALCALDÍA MUNICIPAL</b>	<b>52.443.333,16</b>
2102301	Cesantías	15.119.233,32
2102302	Aportes Patronales y Seguridad Social	20.224.800,00
2102303	CONFABOY SENA ICBF TECNICOS ESAP	14.848.299,84
2101304	Sentencias	1.000,00
2101307	Corporación Autónoma regional	2.250.000,00
<b>2103000</b>	<b>PERSONERÍA MUNICIPAL</b>	<b>12.252.985,24</b>
2103301	Cesantias	4.600.000,00
2103302	Aportes patronales y seguridad Social	5.162.200,00
2103303	CONFABOY SENA ICBF INTECNICOS ESAP	2.490.785,24

<b>2200000</b>	<b>SERVICIO DE LA DEUDA</b>	
<b>2300000</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>2.135.215.189,36</b>
		-
<b>2310000</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>159.528.388,00</b>
<b>2312600</b>	<b>Ampliación establecimientos educativos</b>	<b>70.000.000,00</b>
2312601	Colegio Manuel Elkin Patarroyo	9.000.000,00
2312602	Colegio Nuestra Señora de la Paz	12.000.000,00
2312603	Colegio La Floresta	9.000.000,00
2312604	Colegio Divino Niño de Cormal	8.000.000,00
2312605	Colegio El Parque	9.000.000,00

2312606	Escuela Note	5.000.000,00
2312607	Escuela Sorquegrande	5.000.000,00
2312608	Escuela Sorquesito	3.000.000,00
2312609	Preescolar Comunitario de Humbo	5.000.000,00
2312610	Preescolar Comunitario la Floresta	5.000.000,00
<b>2312700</b>	<b>MANTENIMIENTO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS</b>	<b>46.000.000,00</b>
2312701	Colegio Nuestra Señora de la Paz	1.000.000,00
2312702	Colegio Manuel Elkin Patarroyo	1.000.000,00
2312703	Escuela Barroblanco	1.500.000,00
2312704	Escuela Guaquimay	1.500.000,00
2312705	Escuela Hachita	1.500.000,00
2312706	Escuela Llano Grande	1.500.000,00
2312707	Escuela Balcon	2.000.000,00
2312708	Escuela El Palmar	1.500.000,00
2312709	Escuela San Luis	1.500.000,00
2312710	Escuela Itoco Sur	2.000.000,00
2312711	Escuela Itoco Norte	2.500.000,00
2312712	Escuela Macanal	2.500.000,00
2312713	Escuela La Vega	1.500.000,00
2312714	Escuela Caviche	2.500.000,00
2312715	Escuela Tananay	3.000.000,00
2312716	Escuela Tapaz de la Vega	2.000.000,00
2312717	Escuela Sabripa	3.000.000,00
2312718	Escuela Agua Fria	3.500.000,00
2312719	Escuela El Paraiso	1.500.000,00
2312720	Escuela La Ye	2.000.000,00
2312721	Escuela Villa Esperanza (El Mango)	5.000.000,00
2312722	Escuela Los Cristales (Mata de Fique)	2.000.000,00
<b>2312500</b>	<b>PROGRAMA DOTACION</b>	<b>27.528.388,00</b>
2312501	Provisión de material educativo para los diferentes planteles del M	10.000.000,00
2312502	sistematización de escuela tanannay, Colegio la Floresta, El parque y Cormal	12.528.388,00
2312503	Mantenimiento equipos de computo escuelas	5.000.000,00
<b>2312400</b>	<b>PROGRAMA OTROS DEL SECTOR DE EDUCACIÓN</b>	<b>16.000.000,00</b>
2312405	Pago de servicios públicos del sector educativo	6.000.000,00
2312406	Cofinanciaciones del sector	5.000.000,00
2312407	Transporte de Estudiantes Rurales	5.000.000,00
<b>2320000</b>	<b>SECTOR SALUD</b>	<b>1.027.177.916,00</b>
<b>2322100</b>	<b>PROGRAMA RÉGIMEN SUBSIDIADO</b>	<b>980.859.270,00</b>
2322101	Regimen Subsidiado Continuidad	690.543.611,00
2322102	Regimen subsidiado ampliación	22.370.239,00
2322103	Regimen subsidiado FOSYGA	267.945.420,00
<b>2322400</b>	<b>PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA</b>	<b>46.318.646,00</b>
2322401	salud pública	46.318.646,00
	<b>INVERSION PROPOSITO GENERAL 17% (Nuevo)</b>	<b>909.795.501,36</b>
<b>2330000</b>	<b>SECTOR AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO 41%</b>	<b>373.016.155,56</b>

<b>2331100</b>	<b>PROGRAMA INFRAESTRUCTURA</b>	<b>234.216.155,56</b>
2331101	Mantenimiento acueducto urbano y/o cofinanciar	10.000.000,00
2331102	Ampliación acueducto municipal y/o cofinanciar	18.000.000,00
2331103	Ampliación alcantarillado Municipal	11.000.000,00
2331104	Mantenimiento Alcantarillado Municipal	8.000.000,00
2331105	Construcción red Acueducto Plan de Vivienda de interés social	5.000.000,00
2331106	Construcción red Alcantarillado Plan de Vivienda de interés social	5.000.000,00
2331107	Canalización Aguas Lluvias	13.000.000,00
2331108	Tratamiento aguas residuales sector el Paraíso	8.000.000,00
2331109	Terminación Acueducto la Vega Sector Alto y Bajo	4.000.000,00
2331110	Cofinanciación Acueductos rurales estudios de preinversión	7.716.155,56
2331111	Mantenimiento Alcantarillado el Parque	5.000.000,00
2331112	Mantenimiento Alcantarillado Humbo	3.000.000,00
2331113	Mantenimiento Alcantarillado de Cormal	5.000.000,00
2331114	Construcción Acueducto la Floresta Inspección el Mango	13.000.000,00
2331115	Construcción Acueducto Mate' fique	8.000.000,00
2331116	Estudio Alcantarillados Veredales Cofinanciar	6.000.000,00
2331117	Canalización Aguas residuales ( Quebrada Pasurcha y Otros)	40.000.000,00
2331118	Ampliación Acueducto sector el paraíso	8.000.000,00
2331119	Construcción Planta de tratamiento de agua sector Urbano	30.000.000,00
2331120	Construcción acueducto Granadilla	10.000.000,00
2331121	Adecuación acueducto mata de guadua	5.000.000,00
2331122	Ampliación Alcantarillado barrio el Recuerdo	4.500.000,00
2331123	Mantenimiento Alcantarillado las Ferias	5.000.000,00
2331124	Mantenimiento Acueducto Colegio El Parque Monserrate	2.000.000,00
<b>2332300</b>	<b>PROGRAMA OTROS SECTORES DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO</b>	<b>138.800.000,00</b>
2332301	Construcción planta de tratamiento de residuos solidos	30.000.000,00
2332302	Cofinanciaciones del sector	18.800.000,00
2332303	Recolección y disposición final de basuras	55.000.000,00
2332304	Programa letrinización	15.000.000,00
2332305	Pago de subsidios de servicios públicos Municipales	20.000.000,00
		-
<b>2340000</b>	<b>INVERSIONES EN DEPORTE Y RECREACION 7%</b>	<b>63.685.685,10</b>
<b>2341100</b>	<b>PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA (Nuevo)</b>	<b>24.944.178,64</b>
2341101	Construcción Estadio Municipal	5.499.392,25
2341102	Construcción polideportivo el Paraíso	4.000.000,00
2341104	Mantenimiento Polideportivos Municipales	10.000.000,00
2341105	Adecuación Polideportivo Vereda Centro	4.000.000,00
2341106	Construcción Villa Olimpica	1.444.786,39
<b>2342200</b>	<b>PROGRAMA OTROS SECTORES DE RECREACION Y DEPORTE</b>	<b>38.741.506,46</b>
2342201	Apoyo a eventos deportivos	5.000.000,00
2342202	Juegos Inter Escolares	3.500.000,00
2342203	Juegos Inter Colegiados	1.000.000,00
2342204	Apoyo Eventos Deportivos y Juegos Municipales	3.000.000,00
2342205	Recreación Tercera Edad	2.500.000,00
2342206	Compra Implementos Deportivos	4.000.000,00
2342207	Cofinanciaciones del sector	9.741.506,46

2342208	Formación de escuelas Deportivas	10.000.000,00
<b>2345000</b>	<b>INVERSIONES EN CULTURA 3%</b>	<b>27.293.865,04</b>
<b>2345100</b>	<b>PROGRAMA APOYO A EVENTOS CULTURALES</b>	<b>27.293.865,04</b>
2345101	Apoyo a eventos Culturales	6.244.337,64
2345102	Apoyo financiero actos culturales y artísticos día del Municipio	12.000.000,00
2345103	Implementación Biblioteca Municipal	6.549.527,40
2345104	Grabación Himno Municipio de Quípama	2.500.000,00
<b>2350000</b>	<b>OTRAS INVERSIONES PROPOSITO GENERAL 49%</b>	<b>445.799.795,66</b>
<b>2350100</b>	<b>PROGRAMA DE SERVICIOS PUBLICOS</b>	<b>51.199.795,66</b>
2350101	Alumbrado publico	12.000.000,00
2350102	Electrificación vereda Hachita, Minasal y Llano Grande	5.000.000,00
2350103	Electrificación de Miraflores	4.199.795,66
2350105	Electrificación Cormal sector Cormaleña	5.000.000,00
2350107	Electrificación Vereda Macanal	9.000.000,00
2350108	Electrificación Vereda Sábripa	10.000.000,00
2350109	Electrificación Vereda Tapaz de la Vega	6.000.000,00
<b>2350200</b>	<b>PROGRAMA DE VIVIENDA</b>	<b>21.000.000,00</b>
2350201	Mejoramiento de vivienda	11.000.000,00
2350202	Vivienda de Interés Social INURBE	10.000.000,00
<b>2350300</b>	<b>PROGRAMA SECTOR AGROPECUARIO</b>	<b>71.400.000,00</b>
2350301	Pago personal técnico y profesional de la UMATA seguridad social	48.400.000,00
2350302	Asistencia técnica agropecuaria	20.000.000,00
2350303	Compra lote para semovientes	3.000.000,00
<b>2350400</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPORTE</b>	<b>131.000.000,00</b>
2350401	pavimentaion vías urbanas	10.000.000,00
2350402	Pavimentación Barrio Las Ferias Salida a Pacho	7.000.000,00
2350403	Pavimentación Barrio La Esperanza	7.000.000,00
2350404	Mantenimiento de Vías Rurales ( Quípama – Guaquimay, Quipama-Rio Minero, Quipama -Cormal - Humbo)	28.000.000,00
2350405	Construcción carretera Sorquesito alto colorado barro blanco; Sorquesito - la Ye	7.000.000,00
2350406	Mantenimiento de la red Vial Municipal	20.000.000,00
2350407	Apertura carretera Tananay - Sábripa	5.000.000,00
2350408	Servicio de la Deuda programa mejoramiento de vías	45.000.000,00
2350409	Apertura carretera a las Veredas de Minasal y Llanogrande	2.000.000,00
<b>2350500</b>	<b>PROGRAMA AMBIENTAL</b>	<b>33.200.000,00</b>
2350501	Programa manejo, protección de microcuencas, reforestación y vivero municipal	7.000.000,00



2350502	Programa Adquisición de terrenos para protección de Microcuencas	26.200.000,00
<b>2350600</b>	<b>PROGRAMA PREVECIÓN Y ATENCIÓN DE DESASTRES</b>	<b>15.000.000,00</b>
2350601	Atención y Prevención de Desastres	15.000.000,00
<b>2350700</b>	<b>PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>14.000.000,00</b>
2350701	Mantenimiento del Matadero Municipal	10.000.000,00
2350702	Mantenimiento Plaza de Mercado	4.000.000,00
<b>2350800</b>	<b>PROGRAMA DE DESARROLLO COMUNITARIO</b>	<b>3.000.000,00</b>
2350801	Promoción de Asociaciones para el desarrollo agroindustrial	3.000.000,00
<b>2350900</b>	<b>PROGRAMA FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL</b>	<b>29.000.000,00</b>
2350901	Desarrollo Institucional	22.000.000,00
2350901,1	Capacitación Funcionarios Municipales	10.000.000,00
2350901,2	Apoyo al Desarrollo Institucional	12.000.000,00
2350902	Cofinanciación actualización SISBEN	7.000.000,00
<b>2351000</b>	<b>OTROS PROGRAMAS PROPOSITO GENERAL</b>	<b>77.000.000,00</b>
2351001	Servicio de la deuda (villa Olímpica)	37.000.000,00
2351002	Cofinanciaciones del Sector	17.000.000,00
2351004	Dotación y compra de medicamentos centro de salud	7.000.000,00
2351005	Construcción Concha Acustica	16.000.000,00
<b>2355000</b>	<b>ALIMENTACION ESCOLAR</b>	<b>38.713.384,00</b>
<b>2300002</b>	<b>INVERSION CON RECUROS DE LD (15%)</b>	<b>53.071.404,25</b>
<b>2350400-02</b>	<b>PROGRAMA DE TRANSPORTE</b>	<b>29.821.404,25</b>
2350409-02	Fondo de Maquinaria	18.000.000,00
2350410-02	Combustible Vehículos y maquinaria	6.821.404,25
2350411-02	Mantenimiento Aeródromo Furatena	5.000.000,00
<b>2350700-02</b>	<b>PROGRAMA EQUIPAMIENTO MUNICIPAL</b>	<b>13.000.000,00</b>
2350703-02	Adecuación y mantenimiento Instalaciones Municipales	5.000.000,00
2350704-02	Compra de Planta Electrica	8.000.000,00
<b>2351000-02</b>	<b>OTROS PROGRAMAS PROPOSITO GENERAL</b>	<b>10.250.000,00</b>
2351006-02	Sostenimiento Centro de reclusión Municipal	3.250.000,00
2351007-02	Estudios diseños Evaluaciones y proyectos	2.000.000,00
2351008-02	Programa atención al adulto mayor (REVIVIR)	5.000.000,00
<b>2300003</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DE REGALIAS</b>	<b>200</b>
<b>2310000-03</b>	<b>SECTOR EDUCACIÓN</b>	<b>200</b>

<b>2300004</b>	<b>INVERSION CON APORTES DE COFINANCIACIÓN</b>	<b>100</b>
2350000-04	OTRAS INVERSIONES PROPOSITO GENERAL	100
<b>2300005</b>	<b>INVERSION CON RECURSOS DEL CREDITO</b>	<b>100</b>
2350000-05	OTRAS INVERSIONES PROPOSITO GENERAL	100
<b>2300006</b>	<b>INVERSION CON EXCEDENTES FINANCIEROS</b>	<b>100</b>
2350000-06	OTRAS INVERSIONES PROPOSITO GENERAL	100

## DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO TERCERO: . Definición de ingresos. Los ingresos se definen de la siguiente manera :

**INGRESOS TRIBUTARIOS :** Son los gravámenes de carácter obligatorios, fijados por normas legales. Comprende los impuestos directos y los impuestos indirectos.

**Impuestos Directos :** Son los gravámenes que recaen sobre la propiedad o la riqueza de las personas naturales o jurídicas y consultan la capacidad de pago de estas.

- **Impuesto Predial y complementarios :** Es un tributo que impone el Municipio a la propiedad urbana y rural del cual son responsables todos los propietarios de predios y edificaciones existentes dentro del territorio nacional. De conformidad con el artículo primero de la Ley 44 de l.990 este impuesto comprende : El impuesto predial regulado en el código de régimen Municipal y demás normas complementaria ; El impuesto de arborización la sobretasa de levantamiento catastral y el impuesto de estratificación socioeconómica para Municipios mayores de 100.000 habitantes.

- **Circulación y transito :** Es el impuesto que se cobra a los vehículos automotores y motocicletas por el uso o rodamiento en las vías del Municipio.

**Impuestos Indirectos :** Son los gravámenes de la producción, la venta de bienes, la prestación de servicios, las importancias y el consumo, estos impuestos no consultan la capacidad de pago del contribuyente. La definición de los impuestos indirectos corresponde a la misma que establece para este efecto el decreto 1333/86, en su título X de los bienes y rentas municipales y demás normas que reformen o adicionen.

- **Industria y comercio:** Este tributo recae sobre todas las actividades comerciales, industriales y de servicios que se ejerzan o realicen en el Municipio, directa o indirectamente, por personas naturales jurídicas o por sociedades de hecho ya sea que se cumplan en forma permanente u ocasional en inmuebles determinados con establecimientos de comercio o sin ellos.

- **Juegos Permitidos:** Corresponde a los ingresos de juegos autorizados por el Municipio.

- **Espectáculos públicos:** es el impuesto que se causa por la presentación o exhibición de actos o espectáculos públicos artísticos, teatrales, culturales, deportivos etc. que se realicen en el Municipio.

**INGRESOS NO TRIBUTARIOS:** Son las rentas generadas por las actividades propias del Municipio en cumplimiento de sus funciones.

- **Tasas y Derechos:** Son los ingresos provenientes de la prestación de servicios de acueducto y alcantarillado, aseo y recolección, plaza de mercado, matadero, centrales de tranportes, registro de marcas, acarreo y servicio de maquinaria y arrendamientos.

marcas, acarreos y servicio de maquinaria y arrendamientos.

- Multas : Son las rentas derivadas de los aprovechamientos como ventas de especies vegetales, glosas, pliegos de condiciones y demás relacionados.
- Participaciones : Son las provenientes de la participación de los Municipio en los ingresos corrientes de la Nación o del Departamento destinados a gastos de libre asignación y forzosa inversión.

RECURSOS DE CAPITAL: Son los ingresos provenientes del crédito interno o externo, los rendimientos financieros, superavit fiscal, cancelación de reservas y otros recursos de capital.

ARTICULO CUARTO: Definición de los gastos: Se clasifican de la siguiente manera:

## GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

### SERVICIOS PERSONALES

- Sueldo Personal de Nómina: Remuneración de los empleados públicos y trabajadores oficiales correspondientes a las distintas categorías de empleos, este rubro no cubre contratos administrativos de prestación de servicios.
- Prima de Navidad: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que rigen el régimen salarial y prestacional del sector público y según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un mes de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, su pago se realizará los 15 primeros días del mes de Diciembre de cada año.
- Prima de Vacaciones: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que rigen el régimen salarial y prestacional del sector público y según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a 15 días de remuneración por cada año de servicio pagaderos con cargo al presupuesto vigente cualquiera que sea el año de causación, en los términos del artículo 28 del decreto 1045 de 1.978.
- Indemnización por vacaciones: Comprende el pago en dinero por vacaciones causadas y no disfrutadas por el personal que se desvincula del organismo o a quienes por necesidades del servicio no puedan tomarlas en tiempo. cualquiera que sea el año de causación.
- Prima de Servicio: Pago a que tienen derecho los empleados públicos de acuerdo a las normas que rigen el régimen salarial y prestacional del sector público y según lo contratado, los trabajadores oficiales equivalentes a un quince días de remuneración o liquidado proporcionalmente al tiempo laborado, su pago se realizará los 15 primeros días del mes de Julio de cada año
- Honorarios Y Transp. De Los Concejales : Comprende el pago de honorarios a los concejales que asisten a las cesiones del concejo y el reconocimiento del transporte a los que viven fuera del perímetro urbano Ley 136 de 1.994
- Remuneración por servicios técnicos y/o profesionales: Pago por servicios a personas naturales o jurídicas que se prestan en forma continua para asuntos propios del Municipio los cuales no pueden ser atendidos por personal de planta y están sujetos al régimen contractual vigente.

### GASTOS GENERALES

- Compra De Equipo: Comprende la compra de muebles, enseres, equipo de oficina, mobiliario, automotores, maquinaria, herramientas, y otros que la administración Municipal requiera y otros.
- Materiales Y Suministros: Comprende los gastos de adquisición de los elementos de consumo o devolutivos destinados al normal funcionamiento de la Administración Municipal, como útiles de

- **Materiales Y Suministros:** Comprende los gastos de adquisición de los elementos de consumo o devolutivos destinados al normal funcionamiento de la Administración Municipal, como útiles de escritorio, mobiliario, libros de contabilidad, control, estadística, empastes, lubricantes, grasas, y demás gastos inherentes al servicio y los demás que la Administración municipal requiera.
- **Viáticos Y Gastos De Viaje:** Comprende los gastos autorizados mediante acuerdo Municipal a los funcionarios de la administración que por razón al desempeño de su cargo o programas de la administración requieran salir en comisión oficial fuera del lugar habitual de trabajo.
- **Seguros :** Comprende el costo previsto en los contratos o pólizas para los inmuebles, maquinaria, vehículos de propiedad del Municipio. También incluye la póliza a los empleados de manejo, ordenadores y cuentadantes que conforme a las disposiciones legales deben hacer concordante las responsabilidades del manejo con el valor de la misma. También cobija el seguro de las personas como concejales, y empleados que según la ley deben estar amparados por un seguro.
- **Adecuación y Mantenimiento:** Comprende el pago de mantenimiento de las instalaciones locativas y demás gastos que requiera el mantenimiento y conservación del palacio Municipal
- **Impresos Y Publicaciones:** Comprende los gastos de suscripciones de periódicos, revistas, avisos y publicaciones autorizadas, campañas radiales, timbrada de papelería y otros similares.
- **Comunicaciones Y Transporte:** Comprende el pago del servicio comunicaciones, el de transportes de mercancías con destino al Municipio y el transporte por desplazamientos del personal en comisión oficial cuando no se devengue viáticos.
- **Gastos De Protocolo:** Comprende los gastos de atención, recepción y hospedaje a los ilustres huéspedes de honor que visitan este Municipio y de gestión administrativa.
- **Servicios Públicos:** Corresponde el pago de servicios prestados por las entidades entre otras Electrificadora, Telecom, Adpostal, servicio telefónico, telegráfico, radio teléfonos y otros similares.
- **Celebración día del Campesino:** Comprende los gastos que de acuerdo a la ley ordena para la celebración digna del día del trabajador del agro.
- **Inhumación De Cadáveres Y Entierros De Pobres De Solemnidad:** Corresponde al gasto que incurre el municipio por concepto de entierros de pobres de solemnidad y otros que son NN.
- **Sostenimiento Centro de reclusión Municipal:** Corresponde a las erogaciones causadas por la movilización de reclusos y su correspondiente ración ordenada por la autoridad competente mientras permanezca en la cárcel de Quípama.
- **Fondo De Compensación Municipal:** Corresponde a los gastos no incluidos dentro de los rubros de servicios personales y gastos generales durante la vigencia fiscal, con carácter de accidental o fortuitos o imprevistos, cuya erogación sea imprescindible o inaplazable para la buena marcha de la Administración
- **Fondo de maquinaria:** Comprende los gastos de conservación, reparación y repuestos de los equipos automotores, vehículos y maquinaria que prestan los servicios a la administración Municipal y demás gastos similares a estos.
- **Fondo de Vigilancia y Seguridad:** Comprende el pago de mantenimiento de los locales y de vehículos al servicio de la Policía Nacional. Acantonada en este Municipio, así como dotación de papelería, libros, combustibles y celebración del día de la Policía.
- **Mantenimiento Y Otros Gastos Del Aeródromo Furatena:** Comprende los gastos de adquisición de los elementos de consumo o devolutivos y demás gastos que demande el mantenimiento del aeródromo ya sea por administración o contratado de las instalaciones del terminal y de la pista del aeródromo

- Gastos Electorales : Comprende el pago de que se debe hacer como apoyo a los comicios electorales para las elecciones que se realizarán en el año 2.000
- Gastos Judiciales y Notariales: Comprende los gastos derivados de las conciliaciones y ordenes judiciales, gastos notariales en que incurre el Municipio por tramites ante las notarías.
- Combustibles Vehículos y Maquinaria: Comprende el pago de la compra de combustibles para los diferentes vehículos y maquinaria que presta servicio a la administración Municipal.
- Estudios Diseños evaluaciones y Proyectos: Comprende el pago en que incurre el Municipio para la realización de Estudios Diseños evaluaciones y Proyectos que el Municipio requiera.
- Aporte Federación Colombiana de Municipios: Comprende el pago que hace el Municipio a la Federación Colombiana de Municipios como afiliado.

## TRANSFERENCIAS

Son las apropiaciones destinadas a entidades, sin que por ellas reciba el Municipio contraprestación directa de bienes y servicios. Toda transferencia que haga el Municipio debe realizarse con base en la Ley o en actos administrativos de autoridad competente.

- Cesantías. Comprende el Pago de cesantías definitivas o parciales y demás prestaciones que por ley tengan derecho los funcionarios Municipales.
- Aportes patronales Seguridad Social: Comprende el pago del aporte patronal a las entidades administradoras de Pensiones, Administradoras de Riesgos profesionales y EPS por concepto de afiliación del personal de planta del Municipio y otros similares de acuerdo a lo ordenado en el Régimen de seguridad social.
- Aporte COMFABOY, ESAP, SENA, INST. TEC. ICBF : Corresponden a los aportes establecidos por la Ley 21 de 1982 corresponden al pago de subsidio familiar y la compensación de los servicios integrales del grupo familiar del afiliado, al SENA (0.5%), COMFABOY (4%), ESAP (0.5%), INST. TEC. (1%), ICBF (3%).
- Sentencias : Comprende el pago que se realiza por concepto de sentencias judiciales.
- Fondo de Vivienda: Comprende la transferencia que por ley debe hacerse al fondo Municipal de Vivienda.
- Fondo de Reforestación: Comprende la transferencia que por ley debe hacerse al fondo de reforestación Municipal para el manejo integral de microcuencas.
- Corporación Autónoma Regional: Comprende el traslado que se hace a la Corporación Regional de la Sobretasa del 1.5 x 1000 que se cobra a los contribuyentes del impuesto predial, sobre la base del avalúo de sus predios.
- Servicio de la Deuda: Pago de capital e intereses de deuda adquirida por el Municipio a las diferentes entidades bancarias.

## GASTOS DE INVERSION

### SECTOR EDUCACIÓN:

Comprende el Pago del personal Docente, ampliación, remodelación, dotación, mantenimiento y provisión de establecimientos educativos, pago de servicios públicos, proyectos de cofinanciación, programas de postprimaria rural y educación de adultos.

### SECTOR SALUD

Comprende el pago del régimen subsidiado continuidad. régimen subsidiado ampliación y lo

**SECTOR SALUD**

Comprende el pago del régimen subsidiado continuidad, regimen subsidiado ampliación y lo correspondiente a Salud Publica,

**SECTOR PROPÓSITO GENERAL**

Comprende las inversiones que realiza la administración en los sectores autorizados mediante la ley 715 de 2.001 como son saneamiento básico, recreación y deporte, Cultura y otras inversiones atención y prevención de desastre. pavimentación de vías urbanas. mantenimiento de vías rurales. actividades de

Aprobado por el Honorable Concejo Municipal, en su segundo debate reglamentario a los 21 días del mes de Noviembre de 2.002

GILBERTO ANTONIO ACEVDO CAÑON  
HONORABLE PRESIDENTE

AURA JESSE DIAZ REAL  
SECRETARIA